

La Palmerina

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"



Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

256



BUENOS AIRES, 16 ABR 2009

VISTO el Expediente N° S01:0472013/2008 del Registro del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, su agregado sin acumular N° 800-002960/2001 del Registro de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, las Resoluciones Nros. 85 de fecha 4 de agosto de 2003 y 216 de fecha 24 de mayo de 2007, ambas de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados promueve la inversión en nuevos emprendimientos forestales y foresto-industriales y las ampliaciones de los existentes.

Que la citada Ley, N° 25.080 establece beneficios de orden fiscal y de orden económico para dichos emprendimientos.

Que la firma LA PALMINA S.A. solicitó ante la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA, acogerse a los beneficios que otorga la mencionada Ley N° 25.080 y sus normas reglamentarias.

Que a tal fin presentó un proyecto foresto-industrial plurianual que en su

M.P.
PROYECTO N°
2581

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Producción,
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos



256

componente forestal contempla la realización de las actividades de plantación, poda y raleo a ejecutarse entre los años 2000 y 2014.

Que la solicitud presentada por la firma LA PALMINA S.A. fue sujeta a un análisis técnico, contable y legal, cumplimentando los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Que dicha presentación fue aprobada mediante el dictado de la Resolución N° 85 de fecha 4 de agosto de 2003 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que la firma ha solicitado el beneficio del apoyo económico no reintegrable establecido en el Artículo 17 de la citada Ley N° 25.080.

Que las etapas 2000 y 2001 correspondientes a las actividades de plantación y poda fueron aprobadas y pagadas mediante la citada Resolución N° 85/03.

Que las etapas 2002 y 2003 correspondientes a las actividades de plantación y poda, y la etapa 2004 correspondiente a las actividades de plantación, poda y raleo fueron aprobadas y pagadas mediante el dictado de la Resolución N° 216 de fecha 24 de mayo de 2007 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que posteriormente fue analizada en sus aspectos técnico, legal y contable la etapa 2005 correspondiente a las actividades de plantación, poda y raleo, según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente

MP
PROYECTO N°
2181

Handwritten signatures and initials:
A
S
d 4



Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos



256

resolución.

Que en virtud de dicho análisis corresponde proceder al pago del apoyo económico no reintegrable antes descripto, respecto de la etapa mencionada en el párrafo anterior.

Que la Dirección de Legales del Area de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete, conforme a lo establecido por el Artículo 11 del Decreto N° 2.102 de fecha 4 de diciembre de 2008.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y en el Decreto N° 2.102 de fecha 4 de diciembre de 2008.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la ejecución de la etapa 2005 correspondiente al proyecto aprobado en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados en relación al beneficio del apoyo económico no reintegrable para las actividades de plantación, poda y raleo ejecutadas en el año 2005 cuyo número de expediente y actividad silvicultural se detallan en el Anexo I que integra la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Autorízase el pago del apoyo económico no reintegrable por un monto

MP
PROYECTON
2181

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHO CENTAVOS (\$128.391,08) respecto del proyecto mencionado en el artículo precedente y cuyo número de expediente y monto se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Notifíquese a la administrada a través de la Dirección de Producción Forestal dependiente de la Dirección Nacional de Agricultura de la SUBSECRETARIA DE PRODUCCION AGROPECUARIA Y FORESTAL de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 256

Ing. Agr. Carlos Alberto Cheppi
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

Handwritten initials: *S

Handwritten initials: 7 d 4

MP
PROVECTON
2781



Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SORIANO ORTIZ"



256

ANEXO I

Expediente	Titular del beneficio	Actividad	Etapas	Sup. en has.	Especie
800-002960/2001	LA PALMINA S.A. (CUIT N° 30-56076738-9)	Plantación	2005	64,02	Pinus sp.
800-002960/2001	LA PALMINA S.A. (CUIT N° 30-56076738-9)	Poda	2005	153	Pinus sp.
800-002960/2001	LA PALMINA S.A. (CUIT N° 30-56076738-9)	Raleo	2005	95	Pinus sp.

M P
PROYECCION
2181

Handwritten marks and signatures, including a large '7' and 'A'.



Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALFARI"



256

ALFENOSAIRES, 16 ABR ANEXO II

Expediente N°	Titular del beneficio	Monto en \$
800-002960/2001	LA PALMINA S.A. (CUIT N° 30-56076738-9)	128.391,08
	TOTAL	128.391,08

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, su agregado sin acumular N° 800-002960/2001 del Registro de Beneficiarios de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, de un monto de \$ 128.391,08 de inversión para el financiamiento del Decreto N° 193 de fecha 19 de febrero de 1996, las Leyes N° 25.080 y 25.081 de fecha 4 de agosto de 2003 y 25 de junio de 2004, en virtud de lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 25.080.



M. P.
PROVISTO N°
2781

[Handwritten signatures and initials]

Que la Ley N° 25.080 establece para los queques Cultivadas promover la inversión en cultivos agrícolas, forestales y forraje industrial y las ampliaciones de los existentes.

Que la Ley N° 25.081 establece beneficios de orden fiscal y de orden económico para el financiamiento de la inversión.

Que la firma LA PALMINA S.A. solicitó ante la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS los beneficios que crea la mencionada Ley N° 25.080 y su modificación por la Ley N° 25.081.

Que a tal fin se le otorgó el beneficio industrial pignoral que en su